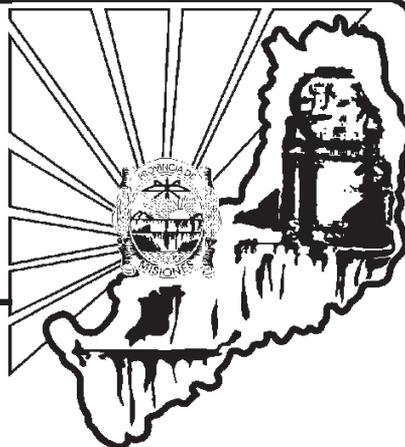


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII N° 16406

POSADAS, JUEVES 31 DE JULIO DE 2025

EDICIÓN DE 15 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Decreto Completo N°: 1511</u>	Pág.	2.
<u>Decretos Sintetizados N°s:</u> 824, 825, 826 y 827.....	Pág.	2 y 3.
<u>Superior Tribunal de Justicia:</u> Resolución N° 690	Pág.	3 y 4.
<u>Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:</u> Resolución N° 775	Pág.	4.
<u>Agencia Tributaria Misiones:</u> Resolución N° 13 DGR.....	Pág.	4 a 6.
<u>Sociedades:</u>	Pág.	6 a 9.
<u>Edictos:</u>	Pág.	9 a 12.
<u>Convocatorias:</u>	Pág.	12 a 15.
<u>Licitaciones:</u>	Pág.	15.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

POR ELLO (Art. 80 del R.P.J.)

LA SRA. PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
AD REFERENDUM DEL H. CUERPO

R E S U E L V E:

PRIMERO: PRORROGAR hasta el día 1° de Marzo de 2.026 la fecha de Implementación dispuesta por Acordada N° 161/2.023 de fecha 13 de Septiembre de 2.023 y Acordada N° 184/2.023 de fecha 11 de Octubre de 2.023, suspendiendo su aplicación hasta la fecha señalada.-

SEGUNDO: REGÍSTRESE, efectúense las comunicaciones correspondientes, dése al Alto Cuerpo en próximo Acuerdo; tome nota pertinente Secretaría Administrativa y de Superintendencia y RESÉRVESE.-

VENCHIARUTTI SARTORI

PS19429 V16406

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 775

POSADAS, 28 de Julio de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 3000-1369-2.025 Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/PROYECTO RESOLUCIÓN RATIFICACIÓN - RESOLUCIÓN N° 13 D.G.R." y,

CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 103 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35 (antes Ley 4.366), Código Fiscal, y Ley XXII - N° 25 (antes Ley 3.262), Ley de Alicuotas, de las alicuotas y de los tributos establecidos o a establecerse, con amplias facultades para crear, instituir o modificar los regímenes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, exenciones, retención o recaudación e información, así como también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas (DGR);

QUE, la Dirección General de Rentas emitió la Resolución General N° 13/25, en la que modificó el artículo 1° de la Resolución General N° 3/2.018 y sus modificatorias, estableciendo bonificaciones en las alicuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme los anexos de actividades correspondientes a cada rubro, distinguiéndose en cada caso si se trata de operaciones con otros contribuyentes o con consumidores finales, y los topes por ingresos brutos totales o por operación;

QUE, el tercer párrafo del Artículo 10° de la Ley XXII - N° 35 determina que en lo que atañe a la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a cargo de la Dirección General de Rentas, la misma se desenvolverá bajo la superintendencia general del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a través de su estructura orgánica;

QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 103 y la Ley XXII - N° 35, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE la Resolución General N° 13/25 de registro de la Dirección General de Rentas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16° de la Ley VII - N° 103 y la Ley XXII - N° 35.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS19430 V16406

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES
RESOLUCIÓN GENERAL N° 13 D.G.R.

POSADAS, 17 de Julio de 2.025.-

VISTO: El Artículo 16° de la Ley VII - N° 103, la Ley XXII - N° 35, Código Fiscal de la Provincia de Misiones y las Resoluciones Generales N°s. 3/18 y 5/24 del Registro de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 16° de la Ley VII - N° 103 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35, y Ley XXII - N° 25, de las alícuotas y de los tributos establecidos o a establecerse, con amplias facultades para crear, instituir o modificar bonificaciones;

QUE, la Agencia Tributaria de Misiones - Dirección General de Rentas de la Provincia, tiene dentro de sus funciones la recaudación de impuestos, tasas y contribuyentes establecidas en el Código Fiscal y demás leyes fiscales y dentro de ella como objetivo la de inducir al cumplimiento voluntario de obligaciones fiscales de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

QUE, las bonificaciones constituyen un sistema de beneficios para aquellos contribuyentes diligentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, siendo un incentivo real y concreto;

QUE, resulta necesario actualizar parámetros de ingresos brutos para acceder a bonificaciones;

QUE, en virtud de las disposiciones del Artículo 17° del Código Fiscal, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para dictar actos reglamentarios y/o interpretativos de contenido general;

QUE, ha tomado intervención la Dirección de Jurídica y Técnica en el marco de su competencia, habiéndose emitido el correspondiente dictamen jurídico;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Resolución General N° 3/2.018 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Bonificaciones

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCENSE las siguientes bonificaciones en las alícuotas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos conforme los anexos de actividades correspondientes a cada rubro, distinguiéndose en cada caso si se trata de operaciones con otros contribuyentes o con consumidores finales, y los topes por ingresos brutos totales o por operación:”

RUBROS	Bonificaciones			
	Operaciones con Responsables Inscriptos	Operaciones con Consumidores Finales		
	Bonificación	Bonificación	Tope	Anexo
Servicios Agrícolas	30,00%	10,00%	210 Millones de Pesos	I
Servicios Industriales	30,00%	10,00%	210 Millones de Pesos	II
Comercialización de automóviles y motocicletas	22,00%	5,00%	Unidades de automóviles hasta 60 millones de Pesos Unidades de motocicletas hasta 6 millones de Pesos	III
Comercio Mayorista	22,00%	5,00%	360 Millones de Pesos	IV
Comercio Minorista	22,00%	5,00%	360 Millones de Pesos	V
Reparaciones	22,00%	10,00%	210 Millones de Pesos	VI
Servicios de Hotelería y Restaurantes	12,00%		210 Millones de Pesos	VII
Servicios	30,00%	10,00%	210 Millones de Pesos	VIII
Servicios Inmobiliarios, Empresariales y de Alquiler	22,00%		210 Millones de Pesos	IX
Servicios Sociales y de Salud	26,00%	5,50%		X

Intermediarios de productos alimenticios para consumo humano y productos de consumo general, excepto bebidas alcohólicas y tabacos	30,00%	30,00%	210 Millones de Pesos	XI
Venta de medicamentos de uso humano	33,00%	30,00%	210 Millones de Pesos	XII
Venta de medicamentos de uso humano a la Provincia de Misiones, sus dependencias, reparticiones autárquicas, descentralizadas, o personas jurídicas bajo control de la Provincia de Misiones	33,00%	30,00%		XIII
Operaciones comprendidas en el Art. 1° de la RG 13/94		26,00%		XIV
Actividades realizadas por Contribuyentes inscriptos en Registro de RG 035/2.020	22,00%	10,00%		XV

ARTÍCULO 2°.- LA presente resultará aplicable a partir del anticipo de Julio del corriente año.-

ARTÍCULO 3°.- LA presente entrará en vigencia a partir de su ratificación por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

GREGORI – Petta – Seewald – Maidana

PS19432 V16406

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

MIGUEL ÁNGEL RAMONDA E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Que por testimonio de fecha 23/07/2.025 se protocolizaron el Acta de Directorio N° 96 de fecha 02/06/2.025 en la cual se convocó a Asamblea General Ordinaria para el día 23/06/2.025 a las 9:00 horas para la elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente; y el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 23/06/2.025, en el cual los accionistas presentes decidieron por unanimidad, designar Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. MIGUEL ÁNGEL RAMONDA y Director Titular - Vicepresidente al Sr. HORACIO DANIEL RAMONDA ASTEGIANO y como Director Suplente al Sr. GUSTAVO MIGUEL RAMONDA por un nuevo período de 3 años.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 28 de Julio de 2.025. Esc. Anabella Silvina Brollo Reg. N° 185.-

PP131119 \$3.250,00 V16406

CARNICERÍA SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO. RECONDUCCIÓN DE LA SOCIEDAD, Mediante Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 24 de Junio de 2.025, los socios resolvieron la Reconducción de la Sociedad y Reformar el Contrato Constitutivo de la misma. En consecuencia, conforme al acto celebrado, la Cláusula Segunda del referido Contrato Constitutivo quedará redactada de la siguiente manera: “SEGUNDA: El plazo de duración de la Sociedad se fija en Treinta (30) años contados a partir de la inscripción de la presente RECONDUCCIÓN en el Registro Público.